



**Universidad  
Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

**FACULTAD DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y  
CIENCIA POLÍTICA**

**Trabajo de Suficiencia Profesional**

El Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios  
Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior  
Especializada, Lima-2023  
(Exp. Nro. 00127-2018-35-5001-JR-PE-04)

**Para optar el Título Profesional de  
Abogada**

**Presentado por**


**Autora:** Huamani Baca, Fiorella Jimena  
**Código ORCID:** <https://orcid.org/0009-0002-7643-4174>

**Asesora:** Dra. Tovar Páucar, Rocío  
**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-8235-6339>

**Línea de investigación**

Sociedad y Transformación Digital

**Lima-Perú  
2023**

 Universidad Norbert Wiener	<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033</b>	<b>VERSION: 01</b> REVISIÓN: 01

Yo, **Fiorella Jimena Huamani Baca** egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "El Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023" (Exp. Nro. 00127-2018-35-5001-JR-PE-04). Asesorado por la docente: Magister Rocío Tovar Paucar DNI: 41046914 ORCID: 000-0002-8235-6339 tiene un índice de similitud de (10 %) con código verificable OID: 14912:292675527 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



FIRMA DEL TESISISTA

Fiorella Jimena Huamani Baca  
 NOMBRE DEL TESISISTA

DNI: 70899706



FIRMA DEL ASESOR(A)

ROCIO TOVAR PAUCAR  
 NOMBRE DEL ASESORA

DNI: 41046914

Lima, 06 de diciembre del 2023

### **Dedicatoria**

El presente trabajo va dedicado a mis padres, gracias a su motivación de día y adía y su apoyo incondicional pese a las dificultades que se nos presentaron el camino pude seguir y alcanzar mis metas.

## **Agradecimiento**

-A Dios por derramar sabiduría en mí y nunca desampararme para poder lograr mis objetivos.

-A mi alma mater, Universidad Norbert Wiener, por otorgarme los mecanismos necesarios para formarme académicamente.

-A la decana de nuestra Universidad, la Dra. Delia Muñoz Muñoz, quien con su lucha y paciencia ha conseguido permitirnos acceder al Curso de Titulación Profesional, el cual permitió lograr una de mis metas más importantes.

-A los docentes por la paciencia única para poder enseñarnos a lo largo de estas sesiones, en especial a la Dra. Ramírez Peña Isabel, quien con la vocación de maestra supo guiarnos hasta el final.

-A mis padres por la motivación diaria, amor incondicional y el apoyo en todo ámbito para poder culminar con esta meta tan importante.

-A mi hija por ser mi motivo de superación constante y el ímpetu para perseguir con todas mi metas propuestas.

-A mis abuelos y hermano que no están físicamente conmigo pero sé que están orgullosos de todo lo que he venido logrando y es lo que ustedes querían para mí.

# Índice

## Tabla de contenido

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
ÍNDICE .....	5
ÍNDICE DE TABLAS.....	6
RESUMEN .....	7
ABSTRACT.....	7
<b>I.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>II.- PRESENTACIÓN DEL CASO JURÍDICO.....</b>	<b>10</b>
2.1.- ANTECEDENTES.....	10
2.2 FUNDAMENTO DEL TEMA ELEGIDO.....	13
2.3 APORTE Y DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA .....	14
2.4. PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE CASO JURÍDICO.....	17
<b>III ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>18</b>
<b>IV.- CONCLUSIONES.....</b>	<b>20</b>
<b>VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>21</b>
ANEXO 1 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA.....	25
ANEXO 2 TURNITIN .....	26

**Índice de tablas**

Pag.

Matriz de Categorizacion y/o Aprioristica.....	20
--	----

**“El Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023”  
(Exp. Nro. 00127-2018-35-5001-JR-PE-04)**  
**“The Effective Collaborator in the proportionality of Legal Benefits against Organized Crime before the Specialized Superior Court, Lima-2023”  
(Exp. Nro. 00127-2018-35-5001-JR-PE-04)**

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital  
Sub Línea: Derecho Civil, Penal y Administrativo  
Autor: Huamani Baca Fiorella Jimena  
Correo: [a2016100691@uwiener.edu.pe](mailto:a2016100691@uwiener.edu.pe)  
Orcid: 0009-0002-7643-4174  
Facultad Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Privada Norbert Wiener

## **Resumen**

Introducción: Este estudio se centra en la relación entre los beneficios legales otorgados a los informantes y la naturaleza de la información proporcionada en casos de crimen organizado ante la Corte Superior Especializada de Lima en 2023. Se utilizó una metodología cualitativa fenomenológica respaldada por una revisión bibliográfica y análisis documental. Los resultados revelan que las teorías analizadas respaldan coherentemente los objetivos de la investigación, proporcionando una base sólida para abordar la erradicación efectiva de la criminalidad organizada. La implementación de un procedimiento legal específico, con beneficios para el informante eficiente, se destaca como un logro tangible de este enfoque. En conclusión, se enfatiza la importancia de la colaboración en la lucha contra el crimen organizado ante la Corte mencionada. La influencia significativa de la información presentada por los colaboradores eficaces se destaca, subrayando la utilidad de la teoría de la Colaboración Eficaz. Aunque se observa una falta de investigaciones en la segunda categoría, se sugiere la necesidad de futuras investigaciones para abordar esta brecha. Consecuentemente este estudio contribuye a la comprensión de la relación entre los informantes y los beneficios legales en el contexto del crimen organizado.

Palabras Claves: Colaborador, crimen, derecho, información, juez, derecho.

## **Abstract**

Introduction: This study focuses on the relationship between the legal benefits granted to informants and the nature of the information provided in organized crime cases before the Superior Specialized Court of Lima in 2023. A qualitative phenomenological methodology supported by a bibliographic review was used. and documentary analysis. The results reveal that the theories analyzed coherently support the objectives of the research, providing a solid basis to address the effective eradication of organized crime. The implementation of a specific legal procedure, with benefits for the efficient informant, stands

out as a tangible achievement of this approach. In conclusion, the importance of collaboration in the fight against organized crime before the aforementioned Court is emphasized. The significant influence of information presented by effective collaborators is highlighted, underscoring the usefulness of Effective Collaboration theory. Although a lack of research is observed in the second category, the need for future research is suggested to address this gap. Consequently, this study contributes to the understanding of the relationship between informants and legal benefits in the context of organized crime.

Keywords: Collaborator, crime, law, information, judge, law.

## I.- Introducción

Nuestro estudio se dedica a examinar la dinámica del Colaborador Eficaz y la relación proporcional de Beneficios Legales en casos de Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada de Lima-2023. A través de esta perspectiva, tratamos temas tanto a nivel internacional como nacional, así como aquellos específicos de la investigadora, los cuales detallaremos a continuación.

En Alemania el autor (Rojas López, 2012) señala que la colaboración eficaz surge producto de la intranquilidad pública, esto conllevando a atentados terroristas de la trascendencia nacional en los años sesenta. En dicho país se obtuvo al “testigo de la Corona”, pues es así que se le da una recompensa al informante del autor y participe en la realización del acto delictivo, esto con la Ley Antiterrorista de 1989. Es así que el autor indica que el derecho alemán es semejante a las representaciones anglos de Kings evidence y State’s witness. Es importante mencionar que Alemania adopta el modelo de Colaborador.

Por su parte en Italia la autora (López Yagues, 2018) sistematiza la figura del colaborador arrepentido, al cual otorgan un amplio y completo régimen de protección, para así obtener colaboración con la justicia. El “arrepentido” da información relevante acerca de la organización criminal, ello conlleva al desmantelamiento de la estructura de dicha organización y así terminar con la actividad criminal.

En EE. UU. el autor (Rojas López, 2012) indica que se adopta el modelo de Colaboración Eficaz como testigo, pues a cambio de una confesión culposa propia, bien se le rebaja o se da la remisión de la pena, a fin de condenar a las otras personas que integran la organización criminal. Cabe mencionar en la Constitución de los Estados Americanos se expone que el imputado obtiene derecho a un juicio, pero en la realidad se busca optar por un juicio con una declaración distribuida, esto se refiere a una confesión culposa, la cual da por culminada el juicio y suspende la defensa, siendo así que el fiscal llega a un acuerdo con el testigo sobre los cargos, así como también puede distribuir un alto número de

procesos buscando como resultado que las sentencias culminen de manera favorable para el inculpado.

En Latinoamérica el autor (Rojas López, 2012) señala que se adoptan los distintos modelos de colaboración eficaz (testigo, colaborador y ecléctico). Por ejemplo, en Chile se prohíbe las promesas, compulsión o intimidaciones a fin de que el coincepado declare con la verdad, pero si realiza el trato entre el acusado y el Fiscal y buscando rebajas de pena a cambio de información relevante sin establecer temporalidad en las normas premiales. El país con mayor criminalidad en los últimos tiempos ha sido Colombia, es por ello que se ha venido buscando beneficios al colaborador, así como ejecución de mecanismos de protección de los favorecidos y testigos. Es así que existe un proyecto en el cual busca disminuciones de pena y modificar las circunstancias delictivas.

En el estado peruano, la autora (López Yagues, 2018) indica que la colaboración eficaz consiente en obtener información muy selecta y coherente de la presencia de uno o diversas infracciones, así también, se busca al autor y nuevos aspectos coherentes con la acción de la propia organización.

La realidad problemática en relación a los beneficios legales del Colaborador Eficaz ante la Corte, se evidencia cuando la pena que se le otorga al colaborador es mínima sin importar los otros delitos conexos que ha llevado a cabo dentro de la Organización Criminal a la que éste correspondía.

Se tiene como problema general ¿Cómo influye el Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023 del Exp. Nro. 00127-2018-35-5001-JR-PE-04? y como problemas específicos ([Ver Anexo 1.](#))

Como diagnóstico del estudio de caso, nos encontramos ante “premios” que se les otorgan a los informantes, llamados colaboradores eficaces, que son imputados por el delito de crimen organizado con otros agravantes, en el presente caso se encuentra el homicidio. Pero dichos beneficios que se le otorgan al informante son a cambio de información relevante que estos aportan para concretar la investigación; es decir, se mide la proporcionalidad de la información que el colaborador emite.

Con relación a valor de la indagación, se busca conocer los beneficios legales a lo que los colaboradores eficaces pueden llegar a acceder de acuerdo al tipo de información brindada. Sin bien es cierto, la ley indica los tipos de beneficios

legales; sin embargo, existe el Principio de Proporcionalidad el cual regula y mide el tipo de beneficio que se le otorgará.

La justificación de indagación demuestra la importancia y la necesidad del estudio del caso, respondiendo a las preguntas del por qué y para qué sirve dicha investigación (Hernández & Mendoza, 2018).

Referente a la justificación teórica Castel y Severino (2004) señalan que permite estructurar la realidad de manera simplificada mediante conceptos, obteniendo así distintos enfoques teóricos. Para fundamentar las dos categorías del presente trabajo se utilizarán libros, artículos, tesis ubicadas en Alicia Concytec, Google académico, Scielo, etc. La justificación práctica es la trascendencia que se dejará a la comunidad para aplicar en las investigaciones (Sánchez, 2022), dicho aporte es para que los funcionarios puedan realizar una mejor evaluación en sus procesos y el investigado conozca los procesos autónomos que existen y a las que también tienen derechos. Finalmente, la justificación metodológica debe detallar la razón de recurrir a la metodología planteada en dicha investigación (Álvarez Risco, 2020). Se usará la Guía de Normas APA 7ma Edic. U. Wiener 2022 -2 y la guía de elaboración de tesis-cualitativo 2022

De este modo, como objetivo general tenemos: determinar el Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023 del Exp Nro. 00127-2018-35-5001-JR-PE-04. ([Ver Anexo 1.](#))

## **II.- Presentación Del Caso Jurídico**

### **2.1.- Antecedentes**

En el contexto internacional tenemos, la autora guatemalteca (Godoy, 2013), en la investigación para optar por el grado de Abogada, realiza su investigación con un enfoque cualitativo y a la vez utiliza el método experimental y de observación, teniendo como resultado que la investigación que ofrezca el informante debe ser eficaz para así obtener elementos suficientes y cumplir con el fin que es combatir la criminalidad. Como resumen se obtiene que el colaborador es quien participa en un hecho delictivo, siendo una figura muy importante porque al estar arrepentido colabora para la persecución e identificación de los demás investigados, concluyendo que la imagen de Colaboración otorga beneficios a los

que integran la Organización Criminal toda vez que éstos brinden información a efectos de combatir el crimen organizado.

Así también, el autor de Guatemala (Montenegro, 2015), en su teoría para obtener el grado de Abogado, realiza una investigación con enfoque cualitativa utilizando el método deductivo/inductivo, obteniendo como resultado que para dicho autor no es justo que las personas responsables penalmente se beneficien incriminando a otras personas, evadiendo así responsabilidades. No obstante, llegó a la conclusión que se debe optar por utilizar a dicha figura de colaboración eficaz solo cuando se tenga la plena certeza de confiabilidad.

En Ecuador, (Jara, 2018) en la investigación para optar el grado de magister realizó un enfoque cualitativo con el método inductivo/deductivo, teniendo como resultado que debe establecerse solo el 50 % de beneficios al colaborador eficaz, llegando a la conclusión que la colaboración eficaz es una investigación especial la cual busca compensar e infiltrar la criminalidad organizada en sus diferentes manifestaciones.

Por su parte en Colombia (Löffler, 2022) en la investigación para optar el grado de doctor, trabajó con una metodología del análisis cualitativo de contenido, analizando narrativas políticas comparativas entre dos autores, teniendo como resultados que en los últimos tiempos se está produciendo una permutación de prototipo en cuanto a qué y quién se distingue como crimen organizado, llegando a la conclusión que el crimen organizado ha tenido una influencia decisiva en Colombia toda vez que es un prodigio que viene existiendo durante décadas, siendo evidenciadas en las miles de confrontaciones sumamente violentas con miles de víctimas.

En México, (Camacho, 2020) en la investigación para optar el grado de magister, se realizó una investigación de enfoque de políticas comparadas, siendo este una herramienta para realizar un análisis y alcanzar los objetivos, teniendo como resultados según su análisis estadístico que el noreste de su país enfrenta altos niveles de homicidio por arma de fuego, esto por los conflictos políticos. Concluyendo que aún en su país no existe un proceso que diseñe, implemente y evalúe las políticas públicas para erradicar la violencia que viven día a día.

En el ámbito de Perú la autora (Pareja, 2020) en su investigación para alcanzar el grado de magister, siguiendo el tipo de investigación cualitativa, bajo el procedimiento fenomenológico – hermenéutico, como instrumento metodológico tres entrevistas, teniendo como resultados que la Colaboración Eficaz permite obtener una eficacia en la información otorgada, así también va a permitir viabilizar mejores efectos en el marco de una investigación y a su vez evitaría la permanencia de los delitos comunes con pluralidad de investigados. Concluyendo, que conlleva a la aclaración de los hechos delictivos, toda vez que cuando el colaborador brinda una información clandestina que una investigación

tradicional no podría brindarlas, pues muchas veces hasta se reconoce la identificación de los autores o participantes del evento delictivo, así como sus roles.

Por su parte, la investigadora peruana (Crosby, 2022) en su tesis para conseguir el nivel de magister, llevó a cabo el enfoque de investigación cualitativa, con diseño fenomenológico, la cual se orienta a abordar la realidad con cinco entrevistas, teniendo como resultado que existe un desacuerdo con la adecuación que obtiene el líder que opta por colaborar por medio del principio de proporcionalidad y razonabilidad, lo cual llega a la conclusión que en la jurisdicción peruana es necesario realizar cambios más seguros de las normas existentes a efectos que éstas tengan mayor idoneidad y así poder cumplir con todo lo que conlleva el sumario autónomo de cooperación eficaz.

Asimismo, el autor peruano (Serrano, 2021) en la investigación para inclinarse al grado de magister, realizó una investigación cualitativa plasmada en el diseño fenomenológico, optando por el instrumento de 3 entrevistas. Obteniendo como resultado que el trato en un proceso de Colaboración Eficaz de un mayor de edad es diferente al trato que se le da a un menor de edad por su condición. Siendo que, llegó a la conclusión de que en nuestro país no se considera al menor de edad en el proceso de Colaboración, pese a que la ley no lo prohíbe, es por ello que resulta cuestionable para el investigador que un menor de edad debe acogerse al proceso especial, siempre y cuando se ampare la integridad física y psicológica, teniendo en cuenta las medidas de seguridad que la misma norma establece, las mismas que llevan a la acumulación de beneficios.

La autora (Ortiz S. , 2022), en la investigación para alcanzar el grado de magister realiza la investigación tipo básico de enfoque cualitativo con un diseño no experimental, transversal toda vez que se realizó en un tiempo determinado. El cual tiene como resultado que en la etapa preparatoria se avala la presunción de inocencia de los investigados, llegando al desenlace que en crimen organizado la presunción de inocencia es más efectiva y no vulnerada, toda vez que se aplica el proceso de colaboración. La cual llega a la conclusión que la presunción de inocencia del colaborador eficaz, en el delito de crimen organizado, no se ve perjudicado, toda vez que puede señalar a los demás coimputados y así ejercer una debida defensa.

Así también, la autora (Molina, 2022) en su tesis para obtener el título de magister en derecho penal y procesal penal, realiza un enfoque cualitativo con un diseño no experimental y de teoría fundamentada, adquiriendo como resultado que el Estado no ha tenido un análisis concreto al momento de obtener una medida especial, sobreseimiento anticipado, llegando a la conclusión que las investigaciones de organización criminal deben adoptar el proceso especial de sobreseimiento anticipado y así cumplir con las garantías constitucionales.

## 2.2 Fundamento del tema elegido

En el Contexto de la primera categoría de la teoría Colaboración Eficaz, para (Castillo, 2018), es una negociación y trato jurídico que las autoridades del Estado (Fiscales) realizan con los delincuentes negociando información útil y eficaz, dicha información debe estar vinculada al principio de Proporcionalidad y así otorgar los beneficios legales al que el colaborador eficaz puede acceder. De esta forma se encuentra dos beneficios como es la información útil y la información eficaz. Mientras que para (Garro Carrera, 2013), la colaboración eficaz no tiene que ver con el arrepentimiento de la persona que desarrolla el acto delictivo, sino que tiene que ver con la información que presta dicho criminal acerca de la comisión del delito. La Colaboración se centra en la difusión útil y eficaz que el informante ha de facilitar a fin de erradicar las acciones criminales mediante el desmantelamiento de la organización criminal (López, 2017).

Al respecto de nuestra primera categoría, de la primera sub categoría denominada Información Útil, (Castillo, 2018)) indica que la información proporcionada debe ser útil para así identificar al jefe o cabecilla de la Organización Criminal, así como las conexiones nacionales e internacionales que esta organización pueda llegar a alcanzar. Es así que para (López Yagues, 2018) la información que otorga el colaborador a las autoridades debe ser útil en concordancia con el delito y la comisión de éste mismo. Asimismo, para (Ortiz J. , 2018) la colaboración eficaz se da mediante una negociación entre el Estado y el imputado arrepentido a fin de obtener una información de utilidad.

Con respecto de nuestra primera categoría, de la segunda sub categoría denominada Información Eficaz, para (Castillo, 2018) es sustancial la eficacia de la información que el contribuyente brinde a fin de lograr un beneficio premial, el cual puede ser: exención, rebaja, interrupción del cumplimiento y la remisión de la pena a favor del detenido. En la misma línea, (Ruiz, 2018), señala que existe una valoración de eficacia en la información que el informante pueda otorgar, por ello se le asigna una clave para que se puedan hacer los actos correspondientes.

El juez es el ente más importante toda vez que él debe tener en cuenta la eficacia de la información brindada por el informante para otorgar los beneficios legales (Sánchez Velarde, 2004).

En el contexto de la segunda categoría de la teoría Crimen Organizado (Páucar Chappa, 2016) señala que la Organización Criminal es el conjunto de individuos que interactúan conjuntamente construyendo así una estructura jerarquizada eficiente y a la vez definida por roles que integrantes de dicha organización tiene para desarrollar una variedad de delitos nacional y/o internacionalmente, buscando así una posición económica y de

poder. Cuyo autor los sub dividiéndose en dos estructuras, la estructura jerarquizada eficiente y la estructura definida por roles. Mientras que para (Espinosa, 2016) hablar de un concepto en sí de Organización Criminal resulta muy difícil porque no existe unanimidad desde la perspectiva normativa, lo cual consideran que primero se debe analizar las características propias de la Organización Criminal, dos de ellas son la estructura criminal y la gravedad de la conducta delictiva. Para (Zúñiga, 2016) señala que la Organización Criminal en el Perú ha priorizado los aspectos procesales sobre los aspectos individuales, es por ello que indica que existe ciertos problemas de interpretación de la Ley N° 30077 contra el Crimen Organizado y el artículo N° 317 CP, los cuales inciden en la conformación de la organización criminal y los delitos que son considerados.

En relación a nuestra segunda categoría de la primera sub categoría sobre estructura jerarquizada eficiente, se tiene que el profesor (Reátegui, 2013), señala que para poder configurar un delito de Organización Criminal debe coincidir la existencia de una estructura debidamente organizada con un notable valor de estabilidad y así se dediquen a la comisión de ilícitos. (Páucar Chappa, 2016) señala que existe la necesidad de verificar un “ente colectivo” en donde se materializa los objetivos delictivos, en donde existe un esquema de distribución de roles determinados, lo cual lo denomina vínculos delictivos. Para poder exigir una base organizativa no es necesario hablar de una estructura establecida, puesto que no se requieren estatutos ni reglamentos para poder llegar a cometer delitos (Caro, Reaño, & San Martín, 2002).

En relación a nuestra segunda categoría, de la segunda sub categoría sobre estructura definida por roles el autor (Zurita, 2020), menciona que la organización de un grupo criminal se caracteriza por la asignación de roles específicos a sus miembros, lo que proporciona autonomía a cada uno de ellos a través de una clara división de responsabilidades. En la misma línea, el profesor (Cancio, 2010) los integrantes de la organización criminal dejan llevar sus actos conforme al rol que se le ha atribuido en dicha organización. Mientras que para (Prado, Criminalidad Organizada, 2016) señala que constituir una organización criminal se funda mediante las acciones futuras de la estructura delictiva, esto es mediante las acciones que el criminal realiza en mérito a lo dispuesto por dicha organización.

### **2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia**

El desarrollo de esta investigación se enmarca en un estudio de caso, abordando temas previamente explorados en investigaciones de ciencias sociales, como lo menciona (Yim, 1989). Siguiendo la misma línea, Escudero y Cortez (2017) enfatizan la importancia de basarse en el estudio de teorías existentes para la generación de nuevas teorías. En términos de metodología, se emplea un enfoque cualitativo con el propósito de descubrir las

características de las variables y las teorías sustantivas. Estas teorías guían el desarrollo o aplicaciones de categorías, conduciendo a la construcción de una teoría integral que informe, integre y explique los datos, según lo propuesto por Quecedo, (2002) Este enfoque se clasifica como básico, ya que se adentra en el análisis del mundo social, las relaciones y las creencias de las personas, como señala según Guerrero (2016). Además, se adopta un enfoque hermenéutico, de acuerdo con Hernández et al., (2014).

Desde nuestra experiencia en el tratamiento de datos, hemos observado que el análisis cualitativo se manifiesta como un proceso analítico minucioso y metodológicamente dirigido de textos en sus contextos comunicativos. Esta perspectiva, alineada con la definición de Mayring (2002), destaca la naturaleza empírica de la aproximación. En este enfoque, se aplican reglas analíticas de contenido y modelos paso a paso, sin recurrir a la cuantificación. Fundamentalmente, el análisis cualitativo de contenido emerge como una herramienta rigurosa para explorar y comprender la riqueza de significados presentes en los textos, respetando sus contextos comunicativos.

La consecución de resultados con un alto nivel de rigor científico en un estudio fenomenológico se regirá por los criterios de credibilidad que son ampliamente aceptados dentro de esta modalidad particular de generación de conocimiento. Sin embargo, es crucial reconocer que esta perspectiva fenomenológica plantea ciertas complejidades que han sido tradicionalmente abordadas de manera efectiva en el paradigma racional analítico, como señala Briones (1988). Al enfrentar un problema desde una orientación naturalista que abraza diversas corrientes y tendencias, como destacado por Buendía (1994), es imperativo asumir una diversidad de criterios aplicables para asegurar la robustez y validez científica del estudio. Ahora bien la gestión de estas consideraciones no debe subestimarse, ya que, a pesar de la ventaja inherente a la flexibilidad en este tipo de investigación fenomenológica, no debería traducirse en una disminución de las exigencias en términos de sistematización y solidez metodológica, como advierte Pérez (1994). Es esencial mantener un estándar elevado de rigor científico para garantizar la integridad y confiabilidad de los resultados obtenidos en este contexto de investigación. Posee una revisión bibliográfica siempre que se busca conocer la experiencia de las personas que descubren teorías, conceptos partiendo de los datos de otras investigaciones o marcos teóricos Ocelli et al., (2013).

La obtención de resultados con un alto nivel de rigor científico en un estudio fenomenológico se guiará por los criterios de credibilidad ampliamente aceptados en este enfoque específico de generación de conocimiento. No obstante, es fundamental reconocer que la perspectiva fenomenológica introduce ciertas complejidades que suelen abordarse de manera eficaz en el paradigma racional analítico, según indica Briones (1988). Al enfrentar un problema desde una perspectiva naturalista que abarca diversas corrientes y

tendencias, como resalta Buendía (1994), resulta crucial adoptar una variedad de criterios aplicables para asegurar la solidez y validez científica del estudio.

Es importante destacar que la gestión de estas consideraciones no debe subestimarse. A pesar de la flexibilidad inherente en la investigación fenomenológica, como advierte Pérez Pérez (1994), no deberíamos comprometer la exigencia en términos de sistematización y solidez metodológica. Mantener un estándar elevado de rigor científico es esencial para garantizar la integridad y confiabilidad de los resultados obtenidos en este contexto de investigación. Además, es relevante señalar que la revisión bibliográfica desempeña un papel crucial, especialmente cuando se busca comprender las experiencias de las personas y descubrir teorías y conceptos a partir de datos de otras investigaciones o marcos teóricos, como sugiere Occelli et al. (2013).

De acuerdo lo mencionado también se aplica la triangulación considerándose como una estrategia valiosa para mitigar posibles sesgos, mejorar la validez interna y externa de los resultados, y proporcionar una comprensión más completa y robusta de un problema de investigación. Según los investigadores Creswell y Creswell (2008). De esta forma el desarrollo de la presente labor se estructura en tres fases esenciales que convergen de manera orgánica. La primera etapa se sumerge en la revisión exhaustiva de las teorías asociadas al tema objeto de discusión. En esta fase inicial, el propósito subyacente es facilitar la consecución de la matriz de categorización a través de la información recopilada, delineando así un marco teórico robusto.

La segunda parte del trabajo se erige como un escenario propicio para la comparación meticulosa de los diversos autores citados a lo largo de esta investigación. Este análisis se erige como un ejercicio crítico que tiene como meta discernir similitudes y disparidades en las perspectivas y enfoques presentados. La intención última es esclarecer las convergencias y divergencias entre las distintas corrientes teóricas, arrojando luz sobre las contribuciones singulares de cada autor.

Finalmente, la tercera y última sección despliega las conclusiones elaboradas a partir de la revisión teórica y la comparación sistemática de las distintas perspectivas. Este segmento culminante sirve como punto de convergencia, donde se amalgaman las reflexiones teóricas con las interpretaciones derivadas de la confrontación de ideas. Así, se cierra con solidez el ciclo argumentativo de la investigación, dejando al lector con una síntesis coherente y reflexiva de las dimensiones exploradas en este trabajo.

Para identificar teorías pertinentes a nuestras categorías y subcategorías, llevamos a cabo una exhaustiva búsqueda en tesis, libros, revistas y artículos, además de contar con la orientación de nuestra asesora para resolver cualquier inquietud surgida durante la

investigación. Los resultados obtenidos se respaldarán mediante un análisis bibliográfico, jurisprudencial y documental, dando lugar a conclusiones basadas en el estudio de caso.

Es relevante destacar que la Universidad Privada Norbert Wiener proporcionó la estructura necesaria para el desarrollo de esta investigación, brindando pautas claras en todo momento. La matriz de consistencia, pieza central de este estudio, se elaboró con eficacia gracias a la guía proporcionada, contribuyendo así a la robustez del enfoque metodológico empleado en la investigación.

#### **2.4. Presentación del reporte de caso Jurídico**

La presente investigación se puede realizar bajo el cargo de Asistente en Fusión Fiscal de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada – Primer Equipo, quien pertenece al proceso en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. El obtener acceso a la carpeta reservada de colaboración eficaz ha permitido entender que los beneficios que obtiene un colaborador eficaz son muy importantes y a la vez muy discutido por los diferentes investigadores.

En el Cuarto Juzgado Especializado en Crimen Organizado se dispuso mediante sentencia, aprobar el Acuerdo de Beneficios en la Colaboración Eficaz, con fecha 01 de diciembre del 2020, a favor del colaborador eficaz con clave N° 003-2019.

Siendo así, que, en dicha sentencia, de fecha 16 de julio de 2021, se declara también responsabilidad penal del Colaborador Eficaz con Clave N° 003-2019 por el delito de Homicidio Calificado en dos hechos (Caso Piura y Caso Peaje de Bayovar), delito que el Ministerio Público le ha atribuido como un perjuicio de Organización Criminal.

Es por ello que, se le concede el beneficio premial de “DISMINUCIÓN Y LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA” a dicho colaborador, en el caso denominado “Piura” tramitado en la Carpeta Fiscal N° 506015605-2016-5-0 mediante el expediente N° 127-2018 Y EN EL CAOS DENOMINADO “Peaje de Bayóvar” tramitado en la Carpeta Fiscal N° 2606065600-2018-83-0.

Siendo que, se le condena al Colaborador Eficaz con clave N° 003-2019 a cuatro años de pena privativa de libertad, suspendida en su ejecución por tres años por la comisión del delito de Homicidio Calificado, previsto y sancionado en el artículo 108 numeral 3 del Código Penal, cumpliendo unas reglas de conducta que serían las siguientes: Prohibido de ausentarse del lugar donde reside la autorización del juez; apersonarme cada dos meses al Juzgado e informar y justificar sus

actividades, control biométrico y realizar el pago por concepto de reparación Civil la suma de s/ 15,000.00 soles fraccionado en 21 cuotas.

### III Análisis de resultados

Categoría 1: Colaboración Eficaz Categoría 2: Crimen Organizado
Pregunta general: ¿Cómo influye el Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023?
Objetivo general: Determinar el Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023.

Realizando el análisis de la Resolución N° 02 – Sentencia de Colaborador Eficaz- desarrollado en el expediente N° 00127-2018-35-5001-JR-PE-04, el cual aprueba el Acuerdo de Colaboración Eficaz otorgándole beneficios legales al infórmate con Clave N° 003-2019, quien fue integrante de la Organización Criminal, se puede advertir, en relación al objetivo general, que si influye la Colaboración Eficaz con la Organización Criminal, toda vez que se evidencia la información tan importante que se obtuvo para poder conocer al cabecilla de la Organización y los demás integrantes, así como las funciones que cada uno de éstos cumplían, a efectos se le otorga beneficios al informante pese a que también fue integrante de dicha organización.

Categoría 1: Colaboración Eficaz Primer objetivo específico: Determinar la información útil en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023
---

El 4to juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Crimen Organizado, señaló que la información proporcionada por el colaborador eficaz ha permitido al Ministerio Público conocer con alto grado de certeza el planteamiento que dicha organización utilizaba para la ejecución de los falsos operativos que realizaban, así como también la identificación de los investigados y su función.

Es, así pues, que, respecto al primer objetivo específico, se tiene como resultado que la Proporcionalidad de la información útil otorgada por el colaborador eficaz es un principio muy recurrido al momento de aprobar el acuerdo de

colaboración eficaz y así poder otorgar los beneficios legales al exintegrante arrepentido (colaborador eficaz).

Categoría 1: Colaboración Eficaz  
Segundo objetivo específico: Determinar la información eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima - 2023

Asimismo, la sentencia de fecha 16 de julio de 2021 emitida por el 4to Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Crimen Organizado, aprobó dicho Acuerdo de Colaboración Eficaz concediendo al informante beneficios premiales, pese a los delitos que se le imputan.

Finalmente, respecto al segundo objetivo específico, se tiene como resultado que, si influyen los beneficios legales que se le otorgó al colaborador eficaz, toda vez que gracias a la información eficaz obtenida se pudo identificar al líder de dicha organización y a los demás integrantes, así como las funciones que éstos realizaban, además de la logística del Estado que éstos manejaban.

### **III.- Discusión**

En relación al objetivo general de esta investigación, determinar el Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023, la posición teórica de (Castillo, 2018), referida a la primera categoría denominada Colaboración Eficaz manifiesta que dicho proceso especial se trataría de un pacto entre las autoridades representantes del Estado y los criminales a fin de recibir por parte de éstos últimos información útil y eficaz para así erradicar con la criminalidad organizada que tiene incidencia en la segunda categoría denominada Crimen organizado sostenida en la teoría de (Páucar Chappa, 2016) por cuanto señala que el Crimen Organizado está constituido por un conjunto de personas organizados por una estructura jerarquizada cumpliendo cada uno roles para cometer los diferentes delitos agravados a dicha organización, lo que expone que dicho caso no cumple del todo porque solo se le imputa al colaborador eficaz un delito siendo que es necesario señalar que lo importante sería la averiguación que se alcanza en el proceso de colaboración.

De acuerdo a lo establecido en el primer objetivo de esta investigación Determinar la información útil en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023, en relación

a la primera categoría colaborador eficaz y en especial a la primera subcategoría Información útil, para (Ortiz J. , 2018) la información de utilidad que otorga la persona arrepentida debe ser negociada con el Estado, dicha entidad gradúa que tan útil es la información. Mientras que para (Castillo, 2018) esta información útil que se obtiene del informante debe si o si identificar al cabecilla de la O.C. Puesto que para (López Yagues, 2018) esta información debe tener concordancia con el delito así como su ejecución.

De acuerdo a lo señalado en el segundo objetivo de esta investigación determinar la información eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima – 2023, en relación a la primera categoría Colaboración Eficaz y en especial a la segunda subcategoría Información eficaz, para (Ruiz, 2018) se debe valorar la eficacia de la información que el colaborador otorga, toda vez que por esa información se le otorga una clave, sin revelar su nombre. Mientras que para (Castillo, 2018) dicho informante debería otorgar una información eficaz porque le conviene, ya que se le otorgan beneficios legales que están estipulados en nuestra norma material. Finalmente para (Sánchez Velarde, 2004) quien gradúa la proporcionalidad de la información eficaz obtenida por el informante es el juez, pues el discriminará si dicha información es relevante para la investigación.

#### **IV.- Conclusiones**

**Primera.** Hemos determinado que sí consta un impacto de la colaboración eficaz frente al delito de crimen organizado; en virtud de que se realiza un pacto entre el fiscal del caso y el colaborador, obteniendo una información útil y eficaz, señalando que cada integrante de la organización cumple un rol diferente debido a la jerarquía, basados en la teoría de (Castillo, 2018) y la posición de (Páucar Chappa, 2016), lo que permite corroborar el objetivo de general de esta investigación. Por lo que se sugiere que se tome mayor importancia a la información que brinda el colaborador eficaz en el proceso judicial de Crimen Organizado.

**Segunda.** Hemos determinado que sí existe impacto de influencia entre la Información útil en la Colaboración Eficaz; en virtud de que la información útil que el colaborador eficaz otorga tiene como consecuencia los beneficios correspondientes basados en la teoría de (Ascencio, 2017) y la posición de (Gonzales, 1990), lo que ha permitido acreditar el primer objetivo específico de esta investigación. Es así que se sugiere incentivar al colaborador otorgar información útil en el proceso de Colaboración Eficaz

debido a que de ello dependerá la calificación de la información que el informante proporcione.

**Tercera.** Hemos concluido que sí existe hay un impacto de influencia entre la Información eficaz y la colaboración eficaz: en virtud de tanto el fiscal como el juez son quienes deciden qué beneficios que se le otorgará al informante, dependiendo de que la información sea eficaz, teniendo el fiscal y previo acuerdo antes de la sentencia que emite el juez, el cual uno de los beneficios puede ser la suspensión de la ejecución y disminución de la pena, basados en la teoría de San Martín (2018) y la posición de (Sánchez Velarde, 2004), lo que ha permitido corroborar el segundo objetivo de esta investigación. Se sugiere que se realice mayor énfasis a los beneficios que se le puede otorgar a quien colabora con brindar información eficaz para así poder incentivarlos al arrepentimiento y erradicar el crimen organizado.

Por último, se debe indicar que existieron limitaciones para poder desarrollar el presente trabajo, como por ejemplo el tiempo limitado que se ha tenido para poder realizar la presente investigación, así como la dificultad de acceder a libros electrónicos; sin embargo, se ha podido reconocer la proporcionalidad que existe para que el colaborador eficaz obtenga beneficios legales con el único fin de remitir información eficaz para así erradicar la criminalidad organizada.

## VI. Referencias bibliográficas

- Álvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Fondo Editorial Universidad de Lima.
- Ascencio, J. (2017). *Colaboración Eficaz, Prisión Preventiva y Prueba*. Lima: Ideas Solución Editorial.
- Briones, G. (1988a). *Métodos y técnicas avanzadas de investigación aplicadas a la educación y las ciencias sociales*. Santiago: Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación.
- Buendía, L. (1994). *Métodos de investigación en psicopedagogía*. Madrid: McGrawHill.
- Camacho, L. (2020). Dinámica de la evolución de los homicidios y su relación con los conflictos políticos en las relaciones Intergubernamentales: Análisis comparado de las entidades federativas entre 2011 y 2017.  
[https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/296/1/Camacho\\_LA.pdf](https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/296/1/Camacho_LA.pdf)  
 [Tesis de Maestría, Flacso México].
- Cancio, M. (2010). *Estudios de Derecho Penal*. Mexico: Caro y Asociados.

- Caro, C., Reaño, J., & San Martín, C. (2002). *Delitos de tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y asociación para delinquir*. Lima: Jurista Editores.
- Castillo, J. (2018). La colaboración eficaz en el derecho peruano. En J. y. Ascencio, *Colaboración Eficaz* (págs. 289-444). Lima: Ideas solución Editorial.
- Creswell John W. y J. Creswell David. (2008). *Research Design Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. Michigan: Sage Publications, Inc.
- Crosby, L. (2022). Limitaciones del quantum penal del cabecilla en la colaboración eficaz – 2022. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100609> . [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital Institucional Cesar Vallejo.
- Escudero, C., & Cortez, L. (2017). *Técnicas y Métodos Cualitativos para la investigación científica*. Machala: UTMACH <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>.
- Espinosa, R. (2016). Medios extraordinarios de investigación contra la criminalidad organizada. En A. y. Girao, *Los actos de investigación contra el Crimen Organizado* (págs. 225-266). Lima: Instituto Pacífico Editorial.
- Garro Carrera, E. (2013). Comportamiento postdelictivo positivo y delincuencia asociativa. Claves para una reelaboración. *En Revista Indret Barcelona* <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/262227/349411>.
- Godoy, F. (2013). Análisis del Colaborador Eficaz en el Proceso Penal Guatemalteco. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/01/Godoy-Flor.pdf> [Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Rafael Landivar, Guatemala].
- Gonzales, N. (1990). *Proporcionalidad y derechos fundamentales en el proceso penal*. Madrid: Colex.
- Guerrero, M. (2016). La Investigación Cualitativa. *Revista Innova Research Journal*, 1 <file:///C:/Users/lbaca/Downloads/Dialnet-LaInvestigacionCualitativa-5920538.pdf>.
- Hernández, R. F. (2014). *Metodología de la investigación* . México DF: McGraw-Hill.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: Interamericana Editores, S.A.
- Jara, P. (2018). La Cooperación Eficaz y el Principio de Proporcionalidad. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9650/1/TUAEXCOMMDP003-2019.pdf>. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Cuenca] Repositorio digital Institucional Universidad Católica de Cuenca.
- Löffler, A. (2022). El crimen organizado y la paz en Colombia. Las narrativas políticas de los presidentes Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos Calderón. <https://repository.urosario.edu.co/items/82698b18-43d7-40cc-bd05-69c1cbfb00a4>. [Tesis

- de Maestría, Universidad del Rosario]. Repositorio digital Institucional Universidad El Rosario.
- López Yagues, V. (2018). Incorporación al proceso penal y valor probatorio de la información lograda en el procedimiento especial por colaboración eficaz. En J. Ascencio, & J. Castillo, *Colaboración Eficaz* (págs. 119-193). Lima: Ideas Solución Editorial.
- López, V. (2017). Eficacia en el Proceso Penal de las declaraciones inculpativas vertidas en el procedimiento especial por colaboración eficaz. Análisis y valoración crítica. En J. y. Ascencio, *Colaboración Eficaz, Prisión Preventiva y Prueba* (págs. 181-227). Lima: Ideas solución Editorial.
- Mayring, P. (10 de Octubre de 2002). *Qualitative content analysis. Forum qualitative social research*. Obtenido de <http://qualitative-research.net/fqs/fqs-e/2-00inhalt-e.htm>.
- Molina, T. (2022). Incorporación del sobreseimiento anticipado en investigaciones de Organización Criminal para cumplimiento de las garantías constitucionales, en una sede fiscal, 2022. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/116212>. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio digital Institucional Cesar Vallejo.
- Montenegro, P. (2015). Violación al Principio de Objetividad, por el uso inadecuado de la figura del Colaborador Eficaz en el Proceso Penal Guatemalteco. [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_12928.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12928.pdf). [Tesis de Abogado, Universidad de San Carlos de Guatemala] Repositorio digital institucional Universidad de San Carlos de Guatemala. .
- Occelli, Maricel; Valeiras, Beatriz Nora. (2013). *Los libros de texto de ciencias como objeto de investigación: una revisión bibliográfica*. Espana, Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. Institut de Ciències de l'Educació; Enseñanza de Las Ciencias.
- Ortiz, J. (2018). *Los delatores en el proceso penal. Recompensas, anonimato, protección y otras medidas para incentivar una <<colaboración eficaz>> con la justicia*. madrid: Madrid Wolters Kluwer.
- Ortiz, S. (2022). Colaborador Eficaz en el Proceso Penal y el Derecho de Defensa de los Coimputados en el Delito de Crimen Organizado, 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102889>. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio digital Institucional Cesar Vallejo.
- Pareja, E. (2020). Limitación de la Colaboración Eficaz en delitos comunes con pluralidad de procesados del Distrito Judicial de Lima Norte 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52560>. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo].
- Páucar Chappa, M. (2016). *El Delito de Organización Criminal*. Lima: Fondo Editorial Ideas Solución Editorial.

- Pérez, G. (1994). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. Tomo II. Técnicas de análisis de datos*. Madrid: La Muralla S.A.
- Prado, V. (2016) *Criminalidad Organizada*. Fondo Editorial: Instituto Pacífico.
- Quecedo, R. y. (2002). Introducción a la Metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica de la Universidad del País Vasco*  
<https://ojs.ehu.eus/index.php/psicodidactica/article/view/142/138>.
- Rojas López, F. (2012). Derecho y Sociedad . *Derecho y Sociedad Sociedad*, (39).<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13059>.  
Obtenido de Derecho Y Sociedad:  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13059>
- Reátegui, J. (2013). El delito de robo agravado producido por organización criminal o banda y muerte o lesiones graves. Comentarios a partir del artículo 189°, último párrafo del código penal. *Autoridades Universitarias*  
<https://journals.continental.edu.pe/index.php/iusetribunalis/article/view/414>, 85-90
- Ruiz, F. (2018). *Mecanismos de colaboración con la justicia en los ordenamientos jurídicos peruano y español*. lima: Ideas Solucion Editorial.
- Sánchez Velarde, P. (2004). Criminalidad organizada y procedimiento penal: la colaboración eficaz. . *En la Reforma del Proceso Penal Peruano Anuario de*, 248.
- Sánchez, R. R. (2022). *El proyecto y la tesis jurídica*. FFCAAT.
- Serrano, J. (2021). La colaboración eficaz y los adolescentes vinculados al crimen organizado en Trujillo, 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99363>. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio digital Institucional César Vallejo.
- Yim, R. (1989). *Investigación sobre estudio de caso*. Sage Publications.
- Zúñiga, L. (2016). *Ley contra el crimen organizado (Ley No. 30077)*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Zurita, A. (2020). *El Delito De Organización Criminal*. Barecola: Bosh Editor.

Tabla I

## Anexo 1 Matriz de categorización apriorística

**Título: El Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023**

<b>Problema de investigación</b>	<b>Preguntas de investigación</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Metodología</b>
<b>El Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023</b>	<b>Problema de Investigación</b> ¿Cómo influye el Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023?	Determinar el Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023.	Determinar la información útil en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023	Colaboración Eficaz	Información útil  Información eficaz	Enfoque de la Investigación: Cualitativo Hermenéutico Fenomenológico Paradigma Naturalista Método: analítico e interpretativo
	<b>Preguntas Específicas</b>  ¿Cómo influye la información útil en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023? ¿Cómo influye la información eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023?			Determinar la información eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023	Crimen Organizado	Estructura jerarquizada eficiente  Estructura definida por roles

## Anexo 2 Turnitin

uwienes.turnitin.com/viewer/submissions/oid:14912:288772454?locale=es

Estudio de caso FIORELLA HUAMANI 6ta entrega (1).docx


Detalles de la entrega Ayuda

Fuentes principales Todas las fuentes

**16%**  
Similitud general

1	repositorio.uwienes.edu.pe INTERNET	1%
2	Universidad Wiener on 2022-11-15 TRABAJOS ENTREGADOS	1%
3	repositorio.usmp.edu.pe INTERNET	<1%
4	Universidad Wiener on 2023-11-04 TRABAJOS ENTREGADOS	<1%
5	Universidad Wiener on 2022-11-24 TRABAJOS ENTREGADOS	<1%
6	www.slideshare.net INTERNET	<1%

1

  
**Universidad Norbert Wiener**

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Facultad Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Experiencia Profesional

El Colaborador Eficaz en la proporcionalidad de los Beneficios Legales frente al Crimen Organizado ante la Corte Superior Especializada, Lima-2023  
(Exp. Nro. 00127-2018-35-5001-JR-PE-04)

Estudiante: Huamani Baca, Fiorella Jimena

Identificador ORCID del estudiante: 0009-0002-7643-4174

Docente del curso: Dra. Ramírez Peña, Isabel

Identificador ORCID del asesor: 0000-0003-3249-6857

Compartir

Página 1 de 25

## Reporte de Similitud Turnitin

### ● 10% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

#### FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	<b>Universidad Wiener on 2022-11-01</b> Submitted works	1%
2	<b>Universidad Wiener on 2022-11-15</b> Submitted works	1%
3	<b>Universidad Wiener on 2022-11-24</b> Submitted works	1%
4	<b>repositorio.uwiener.edu.pe</b> Internet	<1%
5	<b>intranet.uwiener.edu.pe</b> Internet	<1%
6	<b>Universidad Wiener on 2022-10-30</b> Submitted works	<1%
7	<b>idoc.pub</b> Internet	<1%
8	<b>Universidad Wiener on 2022-10-31</b> Submitted works	<1%